RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 04/2022
La Paz, 14 de enero de 2022.

VISTOS:

Los procesos de contratación que requiere iniciar el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) a través de sus Unidades y/o Jefaturas y sus distintas áreas de trabajo, hacen necesario que se designe a la autoridad pertinente como ser el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, a objeto de que sea el encargado de la conducción y ejecución de los referidos procesos de contratación, de acuerdo con las previsiones señaladas en el Decreto Supremo No. 0181, sus antecedentes, las leyes, preceptos legales y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Articulo 33 (Estructura Jerárquica) Parágrafo I del Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) forma parte de la estructura y nivel superior del Ministerio de Gobierno.

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo No. 29894, determina las funciones y competencias de los Viceministros, orientadas a viabilizar la conducción ejecutiva y administrativa de su área, otorgándoles en su inc. **j)** La facultad de emitir Resoluciones Administrativas relacionadas a los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo No. 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 1 dispone que: ***"El sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios …, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental"***, por consiguiente, las NB-SABS se constituyen en los instrumentos legales que regulan los procesos de contratación de bienes y servicios generales.

Que, las normas legales referidas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público comprendidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley No. 1178 – de Administración y Control Gubernamental.

Que, el Decreto Supremo No. 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 32, establece las distintas responsabilidades que recaen sobre la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad dentro de un proceso de contratación, señalando en su inc. **c)** lo *siguiente:* ***"Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables".***

JEFATURA UNIDAD JURÍDICA V°B° LICENCIAS PREVIAS

Que, de acuerdo con la normativa glosada el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa emitida por la MAE, quien es el responsable de ejecutar el proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE y Contratación Menor, así como de realizar el proceso de Contratación en obras, bienes y servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la de verificar que, la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el Programa de Operaciones Anual – POA y en el Programa Anual de Contrataciones – PAC, verificar la certificación presupuestaria correspondiente, aprobar el documento base de contratación, autorizar el inicio del proceso de contratación y designar a los integrantes de la Comisión de Calificación y la suscripción de contrataciones a realizarse en el VDS-SC.

Que, es necesario la designación del **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA** a objeto de que asuma competencia y funciones como encargado de autorizar el inicio de las contrataciones, organizar las comisiones respectivas y verificar la correcta ejecución de los procedimientos en los distintos procesos de contratación que requiera iniciar el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controlada (VDS-SC) a través de sus Unidades, Jefaturas, Direcciones Generales y/o áreas de trabajo.

Que, el Ministerio de Gobierno tomando en cuenta el Decreto Supremo No. 22373 – Complementación al TITULO VI de la Ley No. 1008 y la Resolución Suprema No. 218291 ha emitido la Resolución Ministerial No. 203 de 23 de diciembre de 2021, a través de la cual autoriza la DESCONCENTRACIÓN de las Unidades Administrativa y Jurídica del Viceministerio, respecto a la Administración Central del Ministerio de Gobierno, por su particular y especial funcionamiento y por contar con financiamiento directo, y con la finalidad de dar mejor funcionalidad a su estructura organizacional, optimizando sus competencias a nivel operativo.

Que, tomando en cuenta lo determinado en el RESUELVE TERCERO de la Resolución Ministerial No. 203 de 23 de diciembre de 2021, dispone DELEGAR al Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas la facultad de DESIGNAR al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios (cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos), para todos los procesos llevados adelante por el mencionado Viceministerio en esta modalidad, debiendo cumplir con las atribuciones y funciones determinadas en el Articulo 34 del Decreto Supremo No. 0181 – NB-SABS y demás normas conexas, en ese entendido el Viceministro tiene la facultad delegada para designar al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.

Que, considerando los extremos expuestos y la necesidad que tienen las distintas Unidades y áreas de trabajo del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) de ejecutar procedimientos de contratación que le permita cumplir con sus operaciones y cubrir necesidades administrativas, se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe al **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA.**

POR TANTO:

El Señor Viceministro de Defensa Social y sustancias Controladas en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, su Reglamento y la Resolución Ministerial No. 203 de 23 de diciembre de 2021:

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO – RPA** del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) al **Lic. LIMBERTH SALAZAR CASTRO** con Cedula de Identidad No. 4485264 Cbba., en su condición de **JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA** del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS SC) para que asuma las competencias y funciones señaladas en el Artículo 34 del Decreto Supremo No. 0181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dentro de todos los procesos de contratación y sus resultados, en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE y Contratación Menor, que ejecuten las Unidades, Jefaturas, Direcciones Generales y/o áreas de trabajo del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, así también se le asigna la función de SUSCRIPCION DE CONTRATOS de las contrataciones referidas precedentemente.

SEGUNDO.- La designación del **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA** se realiza en función a lo establecido en el RESUELVE TERCERO de la Resolución Ministerial No. 203 de 23 de diciembre de 2021 concordante con lo establecido en el Artículo 32 inc. c) del D.S. No. 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS".

TERCERO.- El **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA,** deberá ejecutar sus funciones y responsabilidades en el marco de la Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y sus normas reglamentarias.

CUARTO.- Con la suscripción de la presente Resolución, queda sin efecto alguno la Resolución Administrativa N° 42/2020 del 24 de noviembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JEFATURA UNIDAD JURIDICA V°B° LICENCIAS PREVIAS

Jaime Mamani Espindola
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO